

71

Habiendo el Gobierno facultádome, como á comisionado en el negocio pacífico con los indios, para disponer lo conveniente con los que como rindieron servicios en las últimas expediciones á los infieles, y están mandados considerarse pertenecer á la Comision que ejerzo á este respecto, he resuelto en su virtud, por haberlo hallado conveniente, que durante estubiere encargado de la Comision entre tanto el expresado no fuese por mí llamado á servir cuando se formen las guardias, ó cuando la necesidad reclamare sus servicios, pueda retirarse á trabajar donde se le proporcione ocupacion, sin que por nadie bajo de pretexto alguno se le incomode, ni moleste, no faltando al órden, ni al respeto á las autoridades, ni al que se debe á las personas. Para todo lo que respondo de la legitimidad del resguardo y de mi autorizacion, á fin de que las autoridades ordinarias, territoriales, y militares respeten esta papeleta.

Buenos-Aires,

de 1827.

Juan Manuel de Rosas.